

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023

## Partida: Ministerio de Educación

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>14.694.464.749</b>	<b>623.693.462</b>	<b>14.070.771.287</b>
05	Transferencias Corrientes	546.289.897	538.702.095	7.587.802
06	Rentas de la Propiedad	6.591	-	6.591
07	Ingresos de Operación	4.195.323	-	4.195.323
08	Otros Ingresos Corrientes	34.875.427	-	34.875.427
09	Aporte Fiscal	13.829.543.752	-	13.829.543.752
10	Venta de Activos No Financieros	26.851	-	26.851
12	Recuperación de Préstamos	190.627.531	-	190.627.531
13	Transferencias para Gastos de Capital	84.991.367	84.991.367	-
14	Endeudamiento	3.906.900	-	3.906.900
15	Saldo Inicial de Caja	1.110	-	1.110
	<b>GASTOS</b>	<b>14.694.464.749</b>	<b>623.693.462</b>	<b>14.070.771.287</b>
21	Gastos en Personal	974.866.523	-	974.866.523
22	Bienes y Servicios de Consumo	143.098.591	-	143.098.591
23	Prestaciones de Seguridad Social	15.577.399	-	15.577.399
24	Transferencias Corrientes	12.227.595.840	538.702.095	11.688.893.745
25	Integros al Fisco	43.533	-	43.533
26	Otros Gastos Corrientes	1.694.657	-	1.694.657
29	Adquisición de Activos No Financieros	17.089.717	-	17.089.717
30	Adquisición de Activos Financieros	522.512.164	-	522.512.164
31	Iniciativas de Inversión	94.650.289	-	94.650.289
33	Transferencias de Capital	463.921.670	84.991.367	378.930.303
34	Servicio de la Deuda	233.413.876	-	233.413.876
35	Saldo Final de Caja	490	-	490

### GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal:

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 857 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Educación.

Al personal contratado a honorarios con cargo a los recursos que contempla esta partida, podrá otorgársele la calidad jurídica de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo la responsabilidad civil, penal y administrativa que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$1.694.916 miles.

# **PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**

## **Partida: Ministerio de Educación**

**Miles de \$**

03 El traspaso del servicio educacional, regulado por el artículo octavo transitorio de la Ley N° 21.040, desde las municipalidades y corporaciones municipales que correspondan, a los Servicios Locales de Educación Pública señalados en el Decreto N° 68, de 2021, que modifica el Decreto N° 20, de 2021, ambos del Ministerio de Educación, se producirá el 01 de enero de 2024.